

ACTA N° 806 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día seis (6) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2.018), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Javier Ernesto Techeira, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 805 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha treinta (30) de Agosto de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad. Se deja constancia que en el Boletín Oficial Municipal N° 1, la Ordenanza N° 64/18 fue impresa con un error de tipeo en el Artículo 6º.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 259/18: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre donación de terrenos al Consejo General de Educación destinados a construcción de Edificios escolares. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.

1.2º) Expte. N° 260/18: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre “Reglamento para el uso y funcionamiento del Complejo Deportivo Municipal (CDM)”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

1.3º) Expte. N° 263/18: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Adhesión a Decreto Provincial N° 1184- Programa “Ahora Patente”. Al ser puesto a consideración el Concejel H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, realizando algunas observaciones; 1- Acompañar el mismo a fin de dar una alternativa y posibilidad más a aquellos contribuyentes que por algún motivo no pudieron abonar en tiempo y forma el IPA y por otra parte entendemos que este beneficio debería generar mayor recaudación al Municipio en un contexto en el cual la recaudación general tiende a bajar, con las obvias consecuencias al erario municipal; 2- Dejando claro el primer punto, manifestamos nuestra preocupación por falta de una copia del decreto provincial 1184/18, documento que debería adjuntarse al proyecto del DEM, de manera que este Cuerpo tenga la posibilidad de analizar y contar de manera específica con la normativa a la cual el DEM nos pide adhiramos; 3- Otro tema que nos preocupa es que el Ejecutivo Provincial emita una normativa a la cual solicita que los Municipios adhieran con costo total a cargo de los mismos, cuando la razón indica que este “beneficio” al contribuyente debería ser soportado por ambas partes (Provincia y Municipios) de manera proporcional a las porciones en que este impuesto se coparticipa; en este caso todo indica que la Provincia lo único que aporta es su “idea” a través de un decreto y que el aporte material, que es lo significativo en el caso que nos atañe, lo debe hacer la Municipalidad; 4- que al día de la fecha 13/09/18 el mencionado Decreto Provincial N° 1184 no esta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El Decreto Provincial N° 1184 de fecha 24 de Agosto de 2018, y; Considerando: Que, por el Decreto mencionado en el Visto se crea el Programa “Ahora Patente” que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor devengadas hasta el periodo fiscal 2018 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen. Que, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia producto de los beneficios a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo. Que, el referido Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa. Que, resulta oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todas las medidas y actos administrativos a los fines de su plena vigencia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 65/18**. Artículo 1º: Adherir al Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1184 de fecha 24 de Agosto de 2018 por el cual se crea el Programa “Ahora Patente”. Artículo 2º: Establecer que los contribuyentes, en el marco del programa “AHORA Patente”, abonen el Impuesto Provincial al Automotor devengado hasta el periodo fiscal 2018 inclusive, incluyendo interés y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII – N° 35 (Antes Ley 4366). Artículo 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte. N° 252/18: Nota de vecino, Sr. Hahn Esteban, solicitando aprobación de Mensura Particular con Fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión Hacienda Presupuesto y

Legislación y Obras Públicas.-----

2.2º) Invitación de la Dirección de la Escuela N° 632 F.J.C. al Acto “Día del Maestro”. Martes 11 de Septiembre- 08:15 hs.- Establecimiento Escolar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.---

2.3º) Expte. N° 261/18: Nota de Directora de la E.P.E.T. N° 10 solicitando se declare de Interés Municipal “Primera Olimpiada Nacional de Proceso, Química y Alimentos”, instancia Provincial. Al ser puesto a consideración el Concejal M.E. Raimondi Ganancias mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Directora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N°10 (EPET) de nuestra Ciudad, Prof. Mirta E. Klauck, solicitando se declare de Interés Municipal la “Primera Olimpiada Nacional de Proceso, Química y Alimentos” Instancia Provincial, y; Considerando: Que se realizará en la Sede de la E.P.E.T. N° 10 “Luis Federico Leloir” de nuestra Ciudad el día miércoles 12 de septiembre del corriente año. Que participarán las Escuelas Técnicas de toda la Provincia. Que los propósitos de dichas Olimpiadas son generar un ámbito de encuentro de las especialidades de base química, donde prevalezca el carácter educativo y respeto socio-cultural, promover el intercambio, la cooperación, valorar a la Institución Educativa como fuente de conocimiento, motor de desarrollo y motivador de cambios, entre otros. Que la Olimpiada se compone de diferentes momentos y etapas que atraviesan el ciclo escolar. Cada una de ellas aporta el desempeño de los estudiantes y docentes para que la instancia final se convierta en una experiencia educativa relevante. Que las capacidades a evaluar serán en primera instancia de análisis, diagnóstico, planificación y gestión. Que, es criterio de éste Honorable Concejo Deliberante reconocer las actividades culturales y educativas que se desarrollan en nuestro Municipio. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 41/18**, Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la “Primera Olimpiada Nacional de Proceso, Química y Alimentos” Instancia Provincial, a realizarse el día miércoles 12 de septiembre del corriente año en la Sede de la E.P.E.T. N° 10 “Luis Federico Leloir” de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.4º) Expte. N° 264/18: Nota de vecino, Sr. Awad Gabriel A. solicitando aprobación de Mensura Particular con Fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

3.1º) Expte. N° 262/18: Proyecto de Ordenanza de los Concejales C.G. Koth, C.I. Christen y M.E. Raimondi Ganancias sobre construcción e instalación de rampas de acceso a oficinas e instituciones públicas. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Obras Públicas.-----

3.2º) Expte. N° 265/18: Proyecto de Comunicación de los Concejales H.N. Wolfart y J.E. Techeira (Bloque Cambiemos) sobre construcción de rampas de acceso a las oficinas del Registro Provincial de las Personas de este Municipio. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Obras Públicas.-----

3.3º) Expte. N° 266/18: Nota de Concejales H.N. Wolfart y J.E. Techeira (Bloque Cambiemos) sobre línea telefónica Oficina Municipal de Información al Consumidor. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

El Concejal Hugo Norberto Wolfart rinde Homenaje por celebrarse el próximo martes 11 de Septiembre el Día del Maestro, fecha que se conmemora al Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento (11/09/1888). Si bien el mayor legado de Sarmiento fue su lucha en favor de la Educación y la Cultura de nuestro Pueblo también se destaca que ha tenido una activa y destacada participación en la vida política de nuestro País, habiéndose desempeñado como Presidente de la Nación, Senador Nacional, Ministro del Interior y Gobernador, entre otras funciones y cargos públicos. Es importante así mismo que el Día del Maestro no solo se celebra cada 11 de Septiembre en nuestro País, sino también en toda Latinoamérica, lo que fue establecido en la Conferencia Interamericana de Educación celebrada en Panamá en 1943. Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dicho homenaje.-----

4.1º) Exptes N° 233/18, 230/18, 228/18, 225/18 y 226/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Comunicación N° 04/18 y 07/18 y Ordenanzas 03/18, 04/18 y 05/18 del Concejo Deliberante Juvenil estas Comisiones sugieren sancionar una Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal dando a conocer las diferentes inquietudes y solicitudes del Concejo Deliberante Juvenil 2018 presentadas a este Honorable Concejo Deliberante para que a través del Área que corresponda contemple la viabilidad de lo solicitado”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 04/18 y 07/18 y Ordenanzas 03/18, 04/18 y 05/18 sancionadas por el Concejo Deliberante Juvenil 2018. Considerando: Que en dichas normativas solicitan: Construcción de un Playón deportivo en el B° San Felipe, Construcción de Veredas en Av. Alejo Rauber y en especial en la Zona CEP 24, Mantenimiento y

refacción de las Paradas de Ómnibus Urbanas y Suburbanos, Construcción de un Baño Público en la Costanera y Reparación de bancos ubicados a lo largo de la Avda. San Martín de nuestra Ciudad. Que los Concejales Juveniles proponen realizar diferentes obras para nuestra ciudad, inmersos en las necesidades de diferentes áreas. Que este Cuerpo vería con agrado que a través del área correspondiente se analice lo planteado por el Concejo Deliberante Juvenil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 20/18**. Artículo 1º: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal analice la viabilidad de implementar la propuesta del Concejo Deliberante Juvenil referida a Construcción de un Playón deportivo en el B° San Felipe, Construcción de Veredas en Av. Alejo Rauber y en especial en la Zona CEP 24, Mantenimiento y refacción de las Paradas de Ómnibus Urbanas y Suburbanos de la Ciudad, Construcción de un Baño Público en la Costanera y Reparación de bancos ubicados a lo largo de la Avda. San Martín de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Exptes N° 235/18, 231/18, 232/18, y 234/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Comunicación N° 05/18 y 06/18 y Ordenanza N° 06/18 y 07/18 del Concejo Deliberante Juvenil estas Comisiones sugieren sancionar una Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal dando a conocer las diferentes inquietudes y solicitudes del Concejo Deliberante Juvenil 2018 presentadas a este Honorable Concejo Deliberante para que a través del Área que corresponda contemple la viabilidad de lo planteado”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Comunicación: Visto: Comunicación N° 05/18 y 06/18 del CDJ y Ordenanza N° 06/18 y 07/18 del CDJ. Considerando: Que dichas normas solicitan Iluminación, reparación y mantenimiento de la Plaza Saludable del Complejo Municipal, Iluminación de Av. Alejo Rauber y en especial en el acceso al CEP N° 24, Colocación de bebederos en Plazas de nuestra ciudad, (Plaza del Niño, 9 de Julio, San Martín y Costanera), e Iluminación en barrios de la Ciudad. Que los Concejales Juveniles proponen se realicen diferentes obras en nuestra ciudad. Que este Cuerpo vería con agrado que a través del área correspondiente se analice la viabilidad de lo planteado por el Concejo Deliberante Juvenil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 21/18**. Artículo 1º: Veríase Con Agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal analice la viabilidad de implementar la propuesta del Concejo Deliberante Juvenil en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes referido a Iluminación de calles, Mantenimiento de Plaza Saludable y Colocación de Bebederos. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.3º) Exptes N° 227/18 y 236/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Comunicación N° 02/18 y Ordenanza N° 08/18 del Concejo Deliberante Juvenil estas Comisiones sugieren sancionar una Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal dando a conocer las diferentes inquietudes y solicitudes del Concejo Deliberante Juvenil 2018 presentadas a este Honorable Concejo Deliberante para que a través del Área que corresponda contemple la viabilidad de lo planteado”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Comunicación: Visto: Comunicación N° 02/18 y Ordenanza N° 08/18 sancionadas por el Concejo Deliberante Juvenil 2018. Considerando: Que dichas normativas hacen referencia y solicitan se organicen actividades en el Museo Raíces de Puerto Rico para que tan valioso lugar pueda ser aprovechado en beneficio de todos y se realicen eventos culturales y sociales de interés comunitario que contribuyan a conocer nuestra historia. Que además proponen la Creación e impresión de libro para colorear para niños referidas a los 100 Años de nuestra ciudad, que en él se plasmen los lugares más importantes de nuestra Ciudad, como ser costanera, museo, arco entre otros y se presenten de forma escrita una breve reseña del lugar. Que es un buen método para que los más pequeños aprendan sobre nuestro Municipio en forma divertida. Que este Cuerpo vería con agrado que a través del área correspondiente se analice lo planteado por el Concejo Deliberante Juvenil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 22/18**. Artículo 1º: Veríase con Agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal analice la viabilidad de implementar la propuesta del Concejo Deliberante Juvenil referida a actividades en el Museo Raíces de Puerto Rico y Creación e impresión de libro para colorear para niños referido a los 100 Años de nuestra ciudad. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.4º) Expte N° 224/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Comunicación N° 01/18 Concejo Deliberante Juvenil estas Comisiones sugieren sancionar una Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal dando a conocer la inquietud del Concejo Deliberante Juvenil 2018 presentada a este

Honorable Concejo Deliberante para que a través del Área que corresponda vea la alternativa de concretar lo planteado”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 01/18 del Concejo Deliberante Juvenil, sancionada el 12 de Junio del corriente año. Considerando: Que la propuesta de los jóvenes ediles representantes de distintos establecimientos educativos secundarios de nuestra ciudad pretende se realicen controles de Tránsito por parte de la Policía y/o Inspectores de Tránsito Municipales a la salida de las escuelas primarias de la Ciudad. Que manifiestan su preocupación por el peligro que corren los alumnos por el tránsito y exceso de velocidad de los conductores en el horario que los mismos salen de los establecimientos escolares. Que solicitan se controle a los vehículos para preservar a los niños de cualquier incidente. Que este Cuerpo vería con agrado que a través del área correspondiente se analice lo planteado por el Concejo Deliberante Juvenil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 23/18**. Artículo 1°: Veríase con Agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal analice la viabilidad de implementar la propuesta del Concejo Deliberante Juvenil referida a control de Tránsito por parte de la Policía y/o Inspectores de Tránsito Municipales a la salida de las escuelas primarias de la Ciudad. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.5°) Expte N° 229/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Comunicación N° 03/18 del Concejo Deliberante Juvenil estas Comisiones sugieren sancionar una Comunicación adjuntando Comunicación 04/17 sobre el tema de referencia”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 03/18 del Concejo Deliberante Juvenil, sancionada el 3 de Julio del corriente año. Considerando: Que la solicitud de los jóvenes ediles representantes de distintos establecimientos educativos secundarios de nuestra ciudad, es la de retirar por parte del Juzgado Penal los vehículos abandonados en las calles Sarmiento y Laprida. Que este Honorable Concejo Deliberante ya abordó dicha temática sancionando la Comunicación N° 04/17 sobre el tema de referencia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 24/18**. Artículo 1°: Comunicar al Concejo Deliberante Juvenil la sanción de la Comunicación N° 04/17 copia de la misma se adjunta a la presente en virtud de lo solicitado en Comunicación 03/18 del CDJ 2018 referido a retiro de vehículos. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-

4.6°) Expte N° 223/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Ordenanza N° 02/18 del Concejo Deliberante Juvenil estas Comisiones sugieren sancionar una Comunicación exponiendo al Departamento Ejecutivo Municipal dicha inquietud”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Comunicación: Visto: La Ordenanza N° 02/18 del Concejo Deliberante Juvenil, sancionada el 12 de Junio del corriente año. Considerando: Que la misma se refiere a la importancia de realizar Charlas de Concientización en las escuelas Primarias y Secundarias de nuestro Municipio relacionadas a la Tenencia Responsable de Mascotas. Que los animales abandonados y en la calle afectan a toda la comunidad y que se han producido accidentes por tal motivo. Que es importante concientizar sobre la responsabilidad que implica tener una mascota. Que, es una necesidad imperante ocuparse de los animales domésticos, tanto de los que poseen dueños, como de los que se encuentran en situación de abandono. Que manifiestan que es necesario se dicten charlas por profesionales preparados para tal fin. Que, es una obligación del estado velar por la Salud Pública de la población. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 25/18**. Artículo 1°: Veríase Con Agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal analice la viabilidad de implementar la propuesta del Concejo Deliberante Juvenil referida a Charlas de Concientización sobre Tenencia Responsable de Mascotas en las Escuelas Primarias y Secundarias del Municipio. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.7°) Expte N° 246/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la solicitud presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Puerto Rico relacionada a ampliación del destino de los gastos otorgados en Ordenanza N° 11/18 esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios Puerto Rico- Misiones, Sr. Teodoro V. Arnhold, Personería Jurídica A-3871, C.U.I.T. N° 30-71235193-0, solicitando ampliación del destino de subsidio, y; Considerando: Que por Ordenanza N° 11/18 se otorga a dicha Asociación un subsidio mensual para que puedan afrontar las distintas obligaciones legales para así poder seguir brindando el servicio Bomberil Voluntario en nuestra ciudad. Que tienen varios gastos fijos como ser: seguros de los vehículos, seguros

del personal (ART), servicios de telefonía, consumo de energía eléctrica, agua potable, y no cuentan con suficientes ingresos para afrontar estos gastos. Que solicitan se amplíe el destino de la ayuda porque además de esos gastos deben hacer frente a mantenimiento de vehículos, combustible y/o reparaciones de los móviles, entre otros. Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por los solicitantes y considerando la necesidad imperiosa de encontrar una solución adecuada a esta situación, este Cuerpo Legislativo considera conveniente renovar dicho subsidio mensual destinado a afrontar las distintas obligaciones legales y gastos fijos de la Asociación solicitante. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 66/18**. Artículo 1°: Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 11/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio mensual de \$15.000.- (Pesos Quince Mil), durante el transcurso de Mayo a Diciembre inclusive del año 2018 a la Asociación de Bomberos Voluntarios Puerto Rico- Misiones, Personería Jurídica A-3871, C.U.I.T. N° 30-71235193-0, destinado a afrontar las distintas obligaciones legales y gastos fijos de dicha institución, así como también seguros de los vehículos, seguros del personal (ART), servicios de telefonía, consumo de energía eléctrica, agua potable, mantenimiento de vehículos, combustible y/o reparaciones de los móviles. Artículo 2°: La entidad receptora del presente subsidio, deberá hacer la rendición de cuentas documentada, de acuerdo a las normas legales vigentes al respecto. Artículo 3°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.8°) Expte N° 238/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la solicitud de la Agrupación Arandukuaá Solidario relacionado a declarar de Interés Municipal la convocatoria a la Caravana Provincial Marcha por la Soberanía contra la militarización Misiones Zona de Paz estas comisiones sugieren denegar dicha petición en virtud del escaso tiempo para su correcto tratamiento legislativo”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota de integrantes de la Agrupación Arandukuaá Solidario de fecha 16 de Agosto de 2018, en la cual solicitan se Declare de Interés Municipal la convocatoria a la Caravana Provincial Marcha por la Soberanía Contra la Militarización Misiones Zona de Paz a realizarse el sábado 18 de Agosto del corriente año. Que la caravana partió de la Ciudad de Posadas hasta la Ciudad de Puerto Iguazú con tres paradas, en las Ciudades de Puerto Rico, Montecarlo y Eldorado. Que dicha convocatoria cuenta con la movilización integrada por varias organizaciones planteando la defensa de la soberanía desde una perspectiva popular. Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales en las cual se ha realizado el análisis correspondiente respecto a la solicitud planteada. Que si bien es debatible la finalidad de la Convocatoria, la solicitud es extemporánea, a las formalidades ineludibles para su ejecución. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud en virtud de lo invocado anteriormente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 36/18**. Artículo 1°: No Acceder a la Declaración de Interés Municipal “Convocatoria a Caravana Provincial Marcha por la Soberanía Contra la Militarización Misiones Zona de Paz” solicitado por la Agrupación Arandukuaá Solidario, en virtud del escaso tiempo para su correcto tratamiento legislativo. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1°) Nota de Presidente de Bloque “Cambemos”, Concejal H.N. Wolfart, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Agosto/18). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

6.1) Expte. N° 253/18: Nota del C.D.J. elevando Ordenanza N° 09/18- Acceso a Internet para Escuela N° 189. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

6.2) Expte. N° 254/18: Nota del C.D.J. elevando Comunicación N° 09/18- Limpieza de terrenos baldíos. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

6.3) Expte. N° 255/18: Nota del C.D.J. elevando Resolución N° 01/18- Deja sin efecto solicitud de eventos. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

6.4) Expte. N° 256/18: Nota del C.D.J. elevando Ordenanza N° 10/18- Uso de agroquímicos y/o agrotóxicos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Ecología y Medio Ambiente.-----

6.5) Expte. N° 257/18: Nota del C.D.J. elevando Declaración N° 01/18- Actividades por el 80° Aniversario del ISAM. Al ser puesto a consideración el Concejal C.G. Koth mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La Declaración N° 1/18 del

Concejo Deliberante Juvenil, sobre la Celebración del 80° Aniversario del Instituto San Alberto Magno, y; Considerando: Que es una Institución muy significativa para la Comunidad, que desde el año 1938 busca educar y formar los valores humanos y la formación integral de la persona promoviendo al cuidado de la vida en todas sus formas, además construye relaciones interpersonales fraternas y solidarias, así promueve el crecimiento espiritual e intelectual de los alumnos y sus allegados. Que además los alumnos realizan acciones/actividades solidarias con el fin de la integración con la comunidad; como ser la visita al hogar de niños, al asilo de ancianos, la Escuela N° 222, entre otras. Dichas actividades se realizan por la celebración del aniversario del Instituto y se llevan a cabo con el apoyo de los directivos y profesores del mismo. Que las actividades y sus fechas a realizarse son: • Expo taller Ciudad I.S.A.M. 5 y 6 de Octubre. • Misa de acción de gracias por los 80 años del Instituto 12 de Octubre. • Cena show 20 de Octubre. • Presentación del musical de los alumnos de formación profesional instrumentista musical 22 de Octubre. Que dichas actividades se realizan a fin de que la comunidad conozca todos los proyectos y trabajos que se realizaron durante el año, demostrando el empeño que les implicó, no solo a los alumnos sino también a aquellos profesores que día a día trabajaron con ellos tratando de resaltar lo aprendido durante el año. Que es de gran importancia para que en un futuro no muy lejano estos jóvenes puedan desarrollarse en el ámbito social y empresarial, además es una buena forma de que los mismos puedan desenvolverse con mayor facilidad y pongan a prueba sus capacidades. Que se trata de una institución educativa que forma parte de la historia y del desarrollo de nuestra Ciudad. Que resulta grato adherir a tan significativo acontecimiento y destacar la importancia de dicha celebración. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 42/18**. Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal el Programa de Actividades a desarrollarse en el marco de la celebración de los “80° Aniversario del Instituto San Alberto Magno” de nuestra Ciudad. Artículo 2°: Expresar el Beneplácito y Felicidades de este Honorable Concejo Deliberante por estos 80 años de acción educadora y formadora. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6.6) Expte. N° 258/18: Nota del C.D.J. elevando Comunicación N° 10/18- Mantenimiento de calles. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:25 hs.-